



EXENTO

DECRETO N° 7522 /2025
Arica, 21 de Julio de 2025

VISTOS:

- 1. La solicitud de Patente de SOCIEDAD COMERC. E INDIST. INKKA PRODUC.MARKET SPA
- 2. Los Artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
- 3. El Artículo N° 12, 14 del D.S N° 484 de 1.980
- 4. El Decreto Alcaldicio N° 13006/2024 que delega en el Administrador Municipal, las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 13006/2024 que delega en el Administrador Municipal, las atribuciones contempladas en el Art. 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

- 1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-21343				
Actividad Económica	VENTA DE ABARROTES, CONGELADOS, LACTEOS, CECINAS, HELADOS ENVASADOS, BEBIDAS, PAN, DULCES DE FABRICA AUTORIZADA				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	JOSÉ VICTORINO LASTARRIA 1203				
Nombre del Contribuyente	SOCIEDAD COMERC. E INDIST. INKKA PRODUC.MARKET SPA				
Rut	77970241-3				
Dirección Particular	JOSÉ VICTORINO LASTARRIA 1201				
Correo electrónico	hugosanjuan@hotmail.com		Celular/Fono	985164971	
Fecha de Solicitud	19/07/2025	Otorgación	2-21343	Fecha	19/07/2025

- 2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
- 5.Será obligación del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

AGG/CCG/MAG/SAH/GRM/grm

Administrador Municipal
ARTURO GOMEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL